



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO
SECRETARÍA MUNICIPAL

DENIEGA PARCIALMENTE LA SOLICITUD DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN FOLIO MU080T0000592
PRESENTADA POR DON JORGE NAVARRO ROJAS

DECRETO ALCALDICIO N° 1269

DIEGO DE ALMAGRO, 15 JUL 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, en adelante "Ley de Transparencia"; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 20.285; el Decreto Alcaldicio N° 344, de 2017, que aprobó el Reglamento de Transparencia Municipal; y las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 30 de junio de 2021, don Jorge Navarro Rojas presentó ante esta Municipalidad una solicitud de acceso a la información, ingresada bajo el folio MU080T0000592, mediante la cual requirió lo siguiente:

"Estimados encargado de Transparencia presente. Junto con saldar solicito a usted enviar información referida a los correos electrónicos del concejo municipal, periodo 2021-2024 (alcalde y concejales), más correos de los funcionarios municipales de esta entidad edilicia de los diferentes escalafones directivos, profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares. Sin otro particular saluda atentamente. Jorge Navarro Rojas".

2. Que, conforme al artículo 5° de la Ley de Transparencia: "(...) los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece dicha ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado. Asimismo, es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas".

3. Que, por su parte, el artículo 21 de la Ley de Transparencia expresa que las "únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: ...1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido,...".

4. Que, aplicando el principio de divisibilidad establecido en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, en virtud de la solicitud formulada se accede a la entrega de parte de lo requerido, específicamente, se enviara al Sr. Navarro adjunto a la presente resolución, un archivo en formato Excel con la información requerida correspondiente a

Alcalde y concejales de la comuna de Diego de Almagro, periodo 2021-2024, En dicha planilla se registran: cargo, nombre completo y correo electrónico.

5. Que, la solicitud recibida incluye, el requerimiento de información de los correos electrónicos de funcionarios municipales, de los diferentes escalafones, directivos, profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares, pertenecientes a la municipalidad de Diego de Almagro, los que se considera necesario reservar, en virtud de la jurisprudencia reiterada del Consejo Directivo de esta Corporación, contenida, entre otras, en las decisiones recaídas en los amparos Roles C611-10, C988-12, C136-13, C194-14, C2477-14 y C42715, en cuanto a que su publicidad afecta el debido cumplimiento de las funciones de los respectivos órganos reclamados, razón por la cual se ha decretado la reserva de la misma, en aplicación del artículo 21 N° 1 de la Ley de Transparencia.

6. Que, lo anterior, no obsta indicar que los nombres del Alcalde, y funcionario de los diferentes escalafones de la Municipalidad de Diego de Almagro, se encuentra permanentemente a disposición del público. Por tanto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, se cumple con comunicarle que para acceder a la información descrita deberá acceder a la materia "Personal y remuneraciones", a través del banner "Transparencia Activa" en el sitio web institucional <http://www.imda.cl/> o también vía el siguiente enlace:

<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdtta/-/ta/MU080>

7. Que, en consecuencia, esta Municipalidad, accederá parcialmente a la entrega de los datos requeridos, pudiendo contactar a los funcionarios, en el número telefónico 52 2485300 o al correo electrónico alcaldia@imda.cl, de esta Corporación.

DECRETO:

1.- ENTRÉGUESE a don Jorge Navarro Rojas el archivo en formato Excel que contiene la información de cargo, nombre completo y correo electrónico del Alcalde y de los concejales de la comuna de Diego de Almagro, el que corresponde al indicado en el considerando 4° de esta resolución.

2.- DENIÉGUESE parcialmente la solicitud de entrega de información formulada en lo que atañe a los correos electrónicos de los funcionarios de los diferentes escalafones, directivos, profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares, pertenecientes a la municipalidad de Diego de Almagro, por concurrir a su respecto la causal de reserva consagrada en el numeral 1 del artículo 21 de la Ley de Transparencia, en relación con las funciones de este Municipio.

3. INCORPÓRESE la presente resolución al Índice de Actos y Documentos calificados como secretos o reservados, una vez que se encuentre firme, en conformidad al artículo 23 de la Ley de Transparencia y a la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INCORPÓRESE al Índice de Actos y Documentos calificados como secretos o reservados, en la oportunidad señalada Y **ARCHÍVESE**.



ABRAHAM POMA MELCHOR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIO ARAYA ROJAS
ALCALDE

Distribución:

- Sr. Jorge Navarro Rojas, correo electrónico: jpatricionavarro@gmail.com
 - Secretario Municipal (01)
 - Oficina de Transparencia (01)
 - Archivo (01)
- MAR/APM/LGC/APM